

ESTATUTO. ADSCRIPCION. DECRETO N° 639/02. COMPETENCIA. RECAUDOS.

Es de aplicación el punto 3 del Anexo al Decreto N° 639/02.

BUENOS AIRES, 9 de diciembre de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Ingresan las presentes actuaciones por las que se tramita un proyecto de Decisión Administrativa mediante el cual se propicia la prórroga de la adscripción otorgada por la Decisión Administrativa N° 42 de fecha 14-8-03, a la Lic...- agente Nivel C - Grado 1 de la Dirección Nacional de Coordinación Institucional, Evaluación y Programación Presupuestaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio citado en el epígrafe a la Dirección de Salud Mental de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por 120 días.

Asimismo, por el artículo 2 del mencionado proyecto se establece que la agente deberá acreditar su prestación de servicios en forma fehaciente y mensual ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante certificación extendida por la máxima autoridad del organismo aludido en el artículo precedente.

Según constancias obrantes en el expediente, la máxima autoridad del organismo de destino solicita al titular de la jurisdicción de origen la prórroga de referencia, fundamentando su petición en la necesidad de seguir contando con la mencionada profesional en tareas de supervisión externa de casos clínicos en la Red Metropolitana de Servicios en Adicciones y con su valioso aporte en la realización de actividades de capacitación e investigación y en el Programa de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Drogadependencias de la Secretaría de Salud (fs. 46).

A continuación, el Secretario de Políticas Universitarias y el Director Nacional de Coordinación Institucional, Evaluación y Programación Presupuestaria manifiestan su conformidad con la medida propuesta (fs. 48/49).

Sobre el particular se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen alegando no tener objeciones que formular al proyecto en estudio (fs. 52/53).

Al respecto también se pronuncian favorablemente la Dirección de Asesoría Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, destacando que, atento la naturaleza de la medida propiciada, deberá tomar intervención la Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 56/60).

En este estado de las actuaciones se solicita la intervención de esta Oficina Nacional, la que señala que tal como establece el punto 3 del Anexo al Decreto N° 639/02, las adscripciones no podrán superar los 365 días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las disponga, y las que se instrumenten fuera del ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL podrán prorrogarse, por una única vez, por un plazo no superior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, siempre que estuviera fundado en las situaciones previstas en el punto 2.2. del presente Anexo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que, según se desprende de los antecedentes acompañados, este pedido de prórroga ha sido fundado por la autoridad máxima de la jurisdicción de destino, y detalladas las actividades a realizar según constancias de fs. 46, en atención a lo dispuesto en la normativa mencionada "ut supra" esta Oficina Nacional estima que la presente medida estaría en condiciones de proseguir su tramitación, debiendo la agente reintegrarse inmediatamente a su organismo de origen a la finalización del plazo de prórroga.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PRODESPA N° 3741/04. MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3925/04